



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.686

Martes 28 de Julio de 2020

Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2020

01 al 24 _____ \$ 63.055.-

27 _____ \$ 4.390.-

TOTAL _____ \$ 67.445.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1215-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expediente 7818-54-2020 - Cnvenio Nación-Provincia

VISTO: El Expediente N° 7818 - Código 54 – Año 2020, Iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria); Decreto de Necesidad y Urgencia N°325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y (Prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio); establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20; 247/20;570/20;650/20, 754/20 y 1153/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se inician las acciones administrativas tendientes a la ejecución del Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia en virtud del cual se otorga un subsidio para la adquisición de alimentos y artículos de higiene que resulten aptos y necesarios para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 y sus consecuencias, elementos contemplados en la canasta básica destinados a familias de escasos recursos en emergencia alimentaria.-

Que el fenómeno mundial de la pandemia de coronavirus (Covid -19) impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar la rápida propagación entre la población, como lo es su adhesión al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, lo que agravó la difícil situación económica de numerosas familias que vieron resentirse notablemente a sus ingresos por la imposibilidad de desarrollar actividades laborales.-

Que las autoridades Ministeriales expresan la imperiosa necesidad de adquirir los productos nutricionales para una rápida asistencia a nuestros

comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades alimentarias básicas, para lo cual adjuntan presupuestos de las firmas DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO, DISTRIBUIDORA MERCON S.R.L, de reconocida trayectoria y cumplimiento para con el estado Provincial, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia y elevan sus presupuestos los que resultan acordes a los precios establecidos en el mercado.-

Que atento a la función que Desarrolla el Organismo, la necesidad de satisfacer las necesidades básicas de la población resulta palpable con las visitas efectuadas a diarias por el personal técnico del Organismo (trabajadoras sociales) que indica la necesidad de aplicar políticas sociales de tipo alimentario mediante la entrega en especie, que proporcionen a los integrantes de las familias declaradas en situación de vulnerabilidad y emergencia, la satisfacción de sus necesidades básicas.- Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación contable del Organismo con cargo en la Jurisdicción, 18 Programa 11 Sprg 00 Pry 00 A/O 01 Partida 514 Ayuda Social a Personas con financiamiento 17442 Ayuda Social a Personas.-

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de desarrollo Social, Promoción Humana y relaciones Institucionales con la Comunidad a realizar la ejecución del Convenio con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y p) de la Ley N°7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3 . 4 2 9 / 1 8 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SG G.-

Que obra Formulario N° 1 suscripto por autoridades competentes, en el cuales se detallan cantidades y

características de los productos solicitados conjuntamente.-

Que la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo mediante su Dictamen no advierte reparos a la prosecución del trámite.-

Que el presente Decreto se dicta en conformidad con la Ley N°7.253 – Régimen Unico de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llevar a cabo la adquisición de productos nutricionales que contemplen elementos de la canasta básica, destinados a familias de escasos recursos en emergencia alimentaria, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Incisos d) y p) de la Ley 7.253 –Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y facultar al Ministerio de desarrollo Social, promoción Humana y Relaciones Institucionales con la comunidad para que, culminado el proceso de contratación, proceda a su aprobación definitiva, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 00-Py 00-A/0. 01- Partida 514 ayuda Sociales a Personas. Financiamiento: 17422 Ayuda Social a Personas.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a los Organismos involucrados, cumplidos archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ángel H. Nicolai

DECRETO-2020-1209-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

Referencia: Expte.1370-153-2019 - Convenio - Ampliación Red de Agua Potable - Paraje el Sobrante, Figueroa.

VISTO: El Expediente N° 1370 – Código N° 153 –Año 2.019 de la Subsecretaría del Agua del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a instancia de esa Jurisdicción se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación para Ejecutar la Obra: “Ampliación de Red de Agua Potable al Paraje El Sobrante (desde la Rinconada) de la localidad de Villa Figueroa, Dpto. Figueroa”, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de la localidad de Villa Figueroa, Departamento Figueroa;

Que el Convenio fue elaborado sobre la base de objetivos en comunes y tiene como principal finalidad, la provisión de materiales necesarios para la construcción de una red de distribución, con instalación de cañería de PVC JTA elástica, con accesorios de PVC con una longitud total de 1800 metros y sus conexiones domiciliarias;

Que en virtud de ello se delinearón la pautas que rigen el presente Convenio de Cooperación a celebrarse, por las partes intervinientes a los fines de facilitar la concreción de las obras, autorizando a la Comisión Municipal la contratación de las obras y servicios necesarios para alcanzar los objetivos indicados;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría del Agua, quien concluye que no hay obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite entendiéndose que por aplicación del Decreto N° 3426/18 deberá obtener la autorización expresa del Poder Ejecutivo para suscribir el Convenio objeto de las presentes actuaciones;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación celebrado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la suscripción del Convenio de Cooperación para la Ejecución de la Obra: “Ampliación de Red de Agua Potable al Paraje El Sobrante (desde la Rinconada) de la localidad de Villa Figueroa, Dpto. Figueroa”, entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, Arq. Argentino José Cambrini y la señora Comisionada Municipal de Villa Figueroa, Lorenza Gabriela?Gerez?Bravo, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Suárez****Arq. Argentino J. Cambrini****C.P.N. Atilio Chara****DECRETO-2020-1210-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE JULIO DE 2020.

Referencia: EXPTE. 3101-27-2019 NUEVOLLAMADO REFAC. ESC. 702 MAILIN.

VISTO, el Expediente N° 3101 – Código 27 – Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto 2019-1999-GDESDE-SGG de fecha 18/10/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN ESCUELA UN AULA (DIRECCIÓN, DEPÓSITO, COMEDOR, SANITARIOS) Y ALJIBE - ESCUELA N°702 – LOCALIDAD MAILIN – DPTO. COPO – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$6.309.420,08 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N°1

y N°2 se realizó el día 20/11/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia; Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo.

PRIMER OFERENTE: Empresa LA PALMIRA S.R.L. La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia emitida por Assekuransa Compañía de Seguros S.A. – Póliza N°8701. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$7.066.550,48; lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa ING. DEL NOA S.R.L. La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. – Póliza N°879.620. Cumple con el sellado de ley. La comisión resuelve Rechazar la propuesta, de acuerdo al Art.

16 Inc. d) y c). Quedando el Sobre N° 2 cerrado al resguardo del organismo.

Que con fecha 27/11/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, resuelve Rechazar la propuesta de la Empresa LA PALMIRA S.R.L.; por no cumplir con lo establecido en el Art 11.2 Capacidad Financiera – Situación Económica Financiera.

Que a posteriori se adjunta actualización de precios, de afectación preventiva e intervención de la Dirección General de Presupuesto, quedando el Presupuesto Oficial en la suma de \$8.705.258,73 (actualizado).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 176 de fecha 03/07/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1094 de fecha 06/07/2020; pudiéndose en consecuencia, Declarar Fracasada la Licitación y disponer un 2° llamado.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE

FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N°155/2019 para la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN ESCUELA UN AULA (DIRECCIÓN, DEPÓSITO, COMEDOR, SANITARIOS) Y ALJIBE - ESCUELA N°702 – LOCALIDAD MAILIN – DPTO. COPO – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$8.705.258,73 (pesos ocho millones setecientos cinco mil doscientos cincuenta y ocho con setenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente y en virtud a lo establecido en las nuevas normativas vigentes.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17– Prog.22 – Subp.00 – Proy.16 - A/O 91 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1212-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. 1810-27-2018 - Adjudicación - Refacción Jardín de Infantes N°316, Campitos Verdes -Rapelli

VISTO, el Expediente N°1810 – Código 27 – Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto 2236 de fecha 13/11/2019; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la Ejecución de la Obra: “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EN JARDÍN DE INFANTES N°316 CAMPITOS VERDES - LOCALIDAD RAPELLI – DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$10.287.266,89 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 30/12/2019, con

la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE de Cesar Enrique RODRIGUEZ.

Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N°883.460. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$12.293.285,00; lo que representa un 19,50% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa EL CHILALO de Daniel Cesar Juárez. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma Rio Uruguay Seguros Cooperativa Limitada Póliza N° 94413. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$12.342.662,00; lo que representa el 19,98% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 23/01/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE de Cesar Enrique RODRIGUEZ, por la suma de \$12.293.285,00 (pesos doce millones doscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco); lo que representa un 19,50% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 112 de fecha 13/02/2020, estima necesario actualizarse la Afectación Preventiva del Gasto; lo que corre agregado a posteriori. Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°920 de fecha 26/05/2020; no presenta objeciones de tipo legal al dictado del acto administrativo aprobatorio.

Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°201/2019 para la Ejecución de la Obra: “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EN JARDÍN DE

INFANTES N°316 CAMPITOS VERDES? - LOCALIDAD RAPELLI – DPTO. PELLEGRINI -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE de Cesar Enrique RODRIGUEZ, por la suma de \$12.293.285,00 (pesos doce millones doscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco); lo que representa un 19,50% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22

– Subp.00 – Pyto.16 – A/O 94 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1211-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte.2020-00043628-GDE SDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria- OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00043628-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: “Escuela N°

53", Localidad San José delVizcacheral, Departamento Guasayán, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la? formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N° 7.272 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-S GG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-S GG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b) de la Ley N° 7.272 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-S GG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino Cambrini

DECRETO-2020-1214-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 764-27-2019 - Adjudicación - Refacción Gral. Esc. N°752, Cristobal Rivero - LasTacañitas VISTO: El Expediente N°764 – Código 27 – Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1839 de fecha 01/10/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL, REMODELACIÓN, CAMBIO DE PISOS, TECHOS, CARPINTERIA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 752 CRISTOBAL S. RIVERO – LOCALIDAD LAS TACAÑITAS – DPTO. GRAL TABOADA – PROVINCIA DE SANTIAGO DELESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$28.573.322,72 y un plazo de Ejecución de 240 (doscientos cuarenta)días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 30/10/2019, con la presencia derepresentantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta expedida por TesoreríaGeneral de la Provincia, emitida por la firma Evolución Compañía de Seguros S.A. - Póliza N°303.574. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$30.573.866,46; lo que representa un 7 % en máscon respecto al Presupuesto Oficial.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa INGECON S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma Evolución Compañía de Seguros S.A. - Póliza N°303.641. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$31.834.046,75; lo que representa un 11,41% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 12/11/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la Obra de que se trata a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$30.573.866,46 (pesos treintamillones quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta y seis centavos); lo querepresenta un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°060 de fecha 27/01/2020, realizaobservaciones a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°316 de fecha 14/02/2020, solicita nueva intervenciónde la Comisión de Preadjudicación, la que se adjunta a fs. 709.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°130/2019 para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL, REMODELACIÓN, CAMBIO DE PISOS, TECHOS, CARPINTERIA E INSTALACION ELÉCTRICA EN ESCUELA N°752 CRISTOBAL S. RIVERO – LOCALIDAD LAS TACAÑITAS – DPTO. GRAL TABOADA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$30.573.866,46 (pesos treinta millones quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta y seis centavos); lo que representa un 7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de Ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente ala firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22– Subp.00 – Pyto.05 – A/O 85 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1217-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE. 785-27-2019 ADJ. PATMAN SRL- JARDÍN 883 POZO DEL GARABATO - DPTO. OJO DE AGUA.

VISTO: El Expediente N°785 – Código

27 – Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2271 de fecha 13/11/2019; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITRARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDÍN N°883 – ANEXO ESC. N° 1038 – LOC. DE POZO DE GARABATO – DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$4.343.572,51 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 13/12/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta, emitida por la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS Póliza N°880625. La Comisión realiza observaciones y le otorga 2 días para ser subsanados. Cotiza por un monto de \$5.209.184,69; un 19,9% en mas respecto al Presupuesto Oficial-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa PATMAN S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta, emitida por la firma RIO URUGUAY SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA Poliza N°94149. La Comisión realiza observaciones y le otorga 2 días para ser subsanados. Cotiza por un monto de \$4.995.011,02; un 15% en mas respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Expte. N°92-27-2020, la firma PATMAN S.R.L., presenta nueva oferta económica.

Que con fecha 30/01/2020, la Comisión de Apertura y Pre-adjudicación, aconseja pre adjudicar la Obra de que se trata a la Empresa PATMAN S.R.L., por la suma de \$4.929.501,54 (pesos cuatro millones novecientos veintinueve mil quinientos uno con cincuenta y cuatro centavos); un 13,5% en mas respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y

conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°110 de fecha 13/02/2020, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. Subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N°932 de fecha 26/05/2020, estima pertinente dar continuidad a la gestión.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°180/2019 para la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITRARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDÍN N° 883 – ANEXO ESC. N° 1038 – LOC. DE POZO DE GARABATO – DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa PATMAN S.R.L., por la suma de \$4.929.501,54 (pesos cuatro millones novecientos veintinueve mil quinientos uno con cincuenta y cuatro centavos); un 13,5% en mas respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de Ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00– Pyto.18 – A/O 83 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1216-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 114-16-2020_Aprobación Licitación N° 01-2020

VISTO: El Expte. N° 114-16-2020, por el cual se ha realizado el proceso de Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2020, con el objeto de Mobiliario y Tabiquería Interior, con destino al Edificio de la Dirección General de Rentas de la Provincia, ubicado en calle Garibaldi N°43/45, con un Presupuesto Oficial de \$74.575.643,60; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRETO-2020-557-E-GDESDE-GSDE, se aprueba la documentación base del procedimiento de selección, y autoriza el llamado a Licitación Pública y Escrita e imputa preventivamente el gasto, conforme consta en el trámite de referencia;

Que oportunamente ha tomado intervención la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el acto de apertura de las ofertas, asimismo, efectúa las publicaciones de Ley, cuyas constancias de efectiva realización obran en el presente trámite;

Que la Comisión de Pre-adjudicación, designada mediante Resolución del Director General de Rentas N° 103/2020, aconseja preadjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 01/2020 a la Firma STILNOVO S.A.(CUIT N° 30-70974464-6), único oferente, desde el Renglón N° 1 al N° 40, que se detallan en el Formulario N° 01, por la suma total de \$74.575.643,60 (Pesos: Setenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres c/60/100);

Que se acompaña Informe de Penas y Sanciones por parte del RUPSE, Certificado de Conducta Fiscal, Constancia de Inscripción en D.G.R., Constancia de Inscripción en AFIP y Resolución de Inscripción en el Registro Único de Proveedores de Santiago del Estero;

Que intervienen Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas y del Ministerio de Economía, considerando que el proceso se ha desarrollado dentro del marco legal, encontrándose cumplidos todos los requisitos exigidos para el pliego licitatorio y la pre-adjudicación, quienes no encuentran impedimento legal alguno para la procedencia del trámite;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia analiza las actuaciones y concluye aconsejando aprobar la adjudicación a la Firma “STILNOVO S.A.”, entendiéndose que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar con la presente gestión;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N°1084/2020, quien luego del análisis de las constancias incorporadas se advierte que el presente procedimiento sigue y respeta las normas en vigencia, no existiendo observación legal que formule al presente trámite pudiéndose dictar el acto administrativo que adjudique la Licitación Pública del rubro en la forma

determinada por la Comisión de Pre-adjudicación la única Firma proponente;

Por ello, atento a lo previsto en la Ley N° 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas y Decreto Reglamentario N° 3.429/2018:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°01/2020, realizada por la Dirección General de Rentas, para la adquisición de Mobiliario y Tabiquería Interior, con destino al Edificio de la Dirección General de Rentas de la Provincia, ubicado en calle Garibaldi N° 43/45, adjudicando la misma según lo aconseja y fundamenta la Comisión de Pre-Adjudicación, a la Firma STILNOVO S.A., desde el Renglón N° 1 al N° 40, por \$74.575.643,60 (Pesos: Setenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres c/60/100), y autorizase su pago con imputación al Prog. 14, Partida 437 -Equipos de Oficina y Muebles, del presente Ejercicio, en base a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese y pase a Contaduría General de la Provincia.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1213-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 27 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE. 1915-39-2020 ADJ. LINEAS ELÉCTRICAS - LIC.268 -32 VIV. DUPLEX

VISTO, el Expediente N° 1915 – Código 39 – Año 2020 y el Decreto N° 2706 de fecha 27/12/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas del N° 261 al N° 280/19 para la: "CONSTRUCCIÓN DE 512 (QUINIENTAS DOCE) VIVIENDAS EN DUPLEX PROPIEDAD HORIZONTAL CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA Y 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO PARQUE DEL RIO III CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO –DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", cuya tipología se detalla en los considerandos

de dicho acto.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra el "PROYECTO N° 029194 – LIC. N°268/2019 – 32 VIVIENDAS EN DUPLEX CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO PARQUE DEL RIO III – EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO –DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$135.993.035,33 y un plazo de Ejecución de 12 (doce) meses.

Que el acto de apertura se realizó el 30/01/2020 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel PAZ. Carpeta N° I; Carpeta N° II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. – Póliza N°884.317.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A. Carpeta N° I; Carpeta N° II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión realiza una serie de observaciones y le otorga 3 días hábiles para ser subsanados. Adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma ASSEKURANZA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. – Póliza N° 9246. Cumple con el sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 30/04/2020 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel PAZ. Cotiza por la suma de \$ 149.596.118,14, lo que representa el 10% en más sobre el presupuesto oficial. - SEGUNDO PROPONENTE: Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A. \$135.993.030,00, por debajo del presupuesto oficial

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.1120/1124 considera conveniente la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa Constructora LINEAS ELÉCTRICAS S.A. por un monto total de contratación de \$ 135.993.030,00 (pesos ciento treinta y cinco millones novecientos noventa y tres mil treinta), a Diciembre/2019..

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°158 de fecha 18/06/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es

compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°1057 de fecha 24/06/2020, atento que el proceso está conformado al bloque legal provincial aplicable en la materia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°268/2019 – PROYECTO N°02919432 VIVIENDAS?? EN?? DUPLEX CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO PARQUE DEL RIO III – EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO –DPTO.CAPITAL" y ADJUDÍCASE a la Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A., por un monto de \$ 135.993.030,00. (pesos ciento treinta y cinco millones novecientos noventa y tres mil treinta); con un plazo de Ejecución de 12 (doce) meses.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 53 – Prog.11 – Subp.00 – Pyto.01 – A/O 54 – Part.421 – Programas Locales de Construcción de Viviendas – 10 - Rentas Generales – Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1142-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. N°950-153-2019 Extensión de Red de Agua potable Chañar Pozo - Rio Hondo

VISTO, el Expediente N° 950 – Código 153 - Año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el área Técnica de la Subsecretaría del Agua del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, eleva la documentación Técnica para la Ejecución de la Obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHAÑAR POZO, DEPARTAMENTO RIO HONDO" con un Presupuesto Oficial de \$10.056.121,52 y un plazo de ejecución de 3 (tres) meses a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo brindar agua potable a una población de aproximadamente 360 habitantes que tienen viviendas dispersas en 60 unidades habitacionales que actualmente se abastecen a partir del almacenamiento de agua de lluvia y/o a través de camiones tanque de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y contempla la extensión de la red de agua potable con una cañería de PVC desde el Acueducto Termas – La Puerta y dicha extensión tendrá una longitud de 7.910 m de cañería principal y se realizarán conexiones domiciliarias; Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas en una primera intervención solicita introducir unas correcciones en los Pliegos que son incorporadas por la Subsecretaría del Agua por lo que a través del Dictamen N° 159/2020, comparte la consideración producida por la Comisión de Contrataciones que verifica el cumplimiento de las observaciones y entiende que puede proseguir hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente; Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N°1038 de fecha 22 de junio de 2.020, realiza observaciones, a las que se da por subsanadas a fs. subsiguientes; Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APRUÉBASE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la Ejecución de la Obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHAÑAR POZO - DEPARTAMENTO RIO HONDO" y AUTORIZÁSE a la Subsecretaría del Agua, a proceder al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$10.056.121,52 (Pesos Diez Millones Cincuenta y Seis Mil Ciento Veintiuno con Cincuenta y Dos Centavos) y un plazo de ejecución de 3 (tres) meses a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 17, Programa 32, Proyecto 01, Obra 93, Partida 421, Trabajos Públicos, Sistema de abastecimiento agua potable, Chañar Pozo, Dpto. Rio Hondo.

ARTÍCULO N°3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1143-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: designa directora de discapacidad Sra. Romero Acuña

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Provincial de Discapacidad, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la citada repartición pública, se hace pertinente disponer la cobertura del cargo directivo mediante el dictado del presente Decreto.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 160°, Inciso 15 de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora Romero Acuña, Rosana de los Ángeles DNI. N° 22.193.596 en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Discapacidad, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 2°.- Reténgase a la señora Romero Acuña, Rosana de los Ángeles DNI. N° 22.193.596 su cargo titular de planta permanente categoría 8 (02-3-532) perteneciente a la Dirección Provincial de Discapacidad.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-1144-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. 1753-25-2014 - Adquisición -Materiales de Construcción Plan de Urgencia Habitacional.

VISTO el Expte. N°1753 – Código 25 – Año 2014 y Glosados; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el llamado a Licitación Pública y Escrita N°283/2019 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A PLAN DE URGENCIA HABITACIONAL", con un Presupuesto Oficial de \$3.507.954,71 y cuya entrega deberá cumplirse dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la notificación de la orden de compra, según se detalla en las presentes actuaciones.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 07/02/2020, realiza observaciones; las

que considera subsanadas por Dictamen N°174 de fecha 17/03/2020.

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.732.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°987 de fecha 05/06/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A PLAN DE URGENCIA HABITACIONAL" y AUTORIZÁSE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N°283/2019, con un Presupuesto Oficial de \$3.507.954,71 (Pesos tres millones quinientos siete mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y un centavos) y cuya entrega deberá cumplirse dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 – Prog.11 – Subp.00 – Proy.00 – A/O 01 – Part.521 – Transferencia a personas – 34529 – Remanente IPVU Cobranza – Ejercicio 2020

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1145-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE. 5224-13-2019 - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACION CALLE SAN MARTIN N° 56.-

VISTO: El expediente de referencia por el Ministerio de Economía gestiona la renovación de Contrato de Locación del inmueble sito en Calle San Martín N°56, donde actualmente funciona el archivo del Ministerio de Economía, por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir del 06 de marzo de 2020 hasta el 05 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Gral. de Administración del Ministerio de Economía informa que el contrato que nos ocupa se encuentra próximo a vencer adjuntando nota de la Firma REPAR S.A. (propietaria del inmueble) en la cual manifiesta su

intención de renovar el contrato informando los nuevos valores locativos, Formulario N° 1 por un periodo de 24 meses, a partir del 06/03/2020 y por un monto de \$82.579,50 mensuales los primeros doce meses; de \$ 111.482,33 mensuales los restantes doce meses, copia del Contrato de Locación anterior y su respectivo Decreto de Autorización, Parte de Imputación Presupuestaria y Certificado de Conducta Fiscal de la Empresa Propietaria del inmueble; Que interviene el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía estableciendo que la presente contratación se encuadra dentro de las previsiones del Art. 31° Inc.d) de la Ley N°7253; Que interviene el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifestando que "...Habiendo procedido al análisis de las actuaciones de la referencia y atento al informe del Dpto. Causas Fiscales de este Tribunal de Cuentas de Fs. 18, que se comparte, esta Sala considera que se deberá dejarse establecido en la Cláusula Tercera-Precio que el pago de alquiler se hará por mes vencido, excluir la Cláusula Décimo Segunda atento que la Ley N° 3742, ha quedado sin efecto. En lo que respecta a las restantes cláusulas contractuales no existen objeciones legales que realizar. Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Acordada N° 14/19, se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos en los incs. A y B, por lo que se deberá dar continuidad a la contratación.";

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 465/20, aconsejando la continuidad del presente

trámite

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía a suscribir la renovación del Contrato de Locación del inmueble sito en Calle San Martín N° 56, de Ciudad Capital (MFR N° 7S-14127), con la firma REPRESENTACIONES Y PARTICIPACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, también denominada "REPAR S.A." CUIT N° 30-686733329-3, en los términos y condiciones fijadas en el Proyecto de Contrato de Doce (12) Cláusulas, el que adjunto forma parte integrante del presente Decreto, por un importe total de \$ 2.328.741,90 (Pesos: Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno c/90/100) para un periodo de 2 (dos) años, a partir del 06 de marzo de 2020 hasta el 05 de marzo de 2022, encuadrando la operatoria en la Contratación Directa por excepción prevista en el Art. 31° Inc.d) de la Ley N°7253, y de conformidad a lo expuesto en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto será imputado a la Jurisdicción 12 – Programa 01 – Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, registre y dese el curso administrativo pertinente.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1146-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: N° de Asunto 1144/2020 - Contrato de Locación de Servicios - Arq. Magana Macarena

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Arquitecta Macarena MAGANA; y.-
CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa los servicios de la profesional mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Arquitecta Macarena MAGANA, DNI N° 36.045.403, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1141-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE-2020-00031306-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El EX N° 2020-00031306-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019- 2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino Provincial que une Lugones con Colonia Siegel hasta el Puente sobre el Río Salado - Departamento Sarmiento", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 31306CPVMOP20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	54,977,000.00	109,954,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	54,977,000.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			109,954,000.00	109,954,000.00
TOTAL DE RECURSOS			109,954,000.00	109,954,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 31306CPVMOP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	54,977,000.00
54	11	00	05	75	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	54,977,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 31306 CPVMOP20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	05	75	10	Mejoramiento del Camino Provincial que une Lugones con Colonia Siegel hasta el Puente sobre el Río Salado Localidades: Lugones y Colonia Siegel Departamento: Sarmiento	54.977.000
TOTAL							54.977.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1147-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE-2020-00040876-GDESDE-DOSSDE#MAMA-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00040876-GDESDE-DOSSDE#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de las Obras: A) Conservación y Ampliación de Plantas Potabilizadoras de Obras de Agua y Cloacas, B) Construcción, Perforación, Aforo y Montaje Electrobombas en Pozos y C) Conservación y Ampliación de Redes de Provisión de Agua y Cloacas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 40876DOMAMA20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	55,000,000,00	110,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	55,000,000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			110,000,000,00	110,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			110,000,000,00	110,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 40876DOMAMA20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	03	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	55,000,000,00
52	11	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20,000,000,00
	11	00	01	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,000,000,00
	11	00	01	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	33,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 40876DOMAMA20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
52	11	00	01	51	10	Conservación y Ampliación de Plantas Potabilizadoras de Obras de Agua y Cloacas	20.000.000
52	11	00	01	52	10	Conservación, Perforación, Aforo y Montaje Electrobombas en Pozos	2.000.000
52	11	00	01	53	10	Conservación y Ampliación de Redes de Provisión de Agua y Cloacas	33.000.000
TOTAL							55.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1148-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE 129-3-2020- Modificación Presupuestaria- GASTOS CAPITAL

VISTO: El Expediente N° 129-3-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDESGG; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado solicita en su Programa 11 - "Representación Legal y Asesoramiento Jurídico", creación y asignación de créditos presupuestarios de la Partida Parcial: 433 - "Equipo Sanitario y de Laboratorio", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 129 320

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	300,000,00	300,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			300,000,00	300,000,00
TOTAL DE RECURSOS			300,000,00	300,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 129 320

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
04	11	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	300,000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Matilde O'Mill

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en auto "SILVA RUBEN OMAR S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RUBEN OMAR SILVA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 16 de Julio de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N°1102 - e.24 - v.28 julio - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACION - SECRETARIA DE TRANSICION N° 2
En los autos caratulados: "Expte. N°. 640628 DIAZ MARIA ROSA sobre SUCESION AB-INTESTATO". Encontrándose debidamente justificado el fallecimiento de DIAZ MARIA ROSA, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO. En consecuencia, Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se

considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Santiago del Estero, Marzo de 2020
Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaria 1° de Transición Subrogante N°1103 - e.24 julio - v.28 julio - p.90 - \$150

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA.- AUTOS: ""EXPTE. N° 33142/19 TORRES Y LUIS Y MENA MAXIMA S/ SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, Añatuya, ... de de 2.020. Publíquese tres veces en el

Boletín Oficial y Nuevo Diario.-
Dra.PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N°1107 e.24 julio -v.28 julio p.50 \$100

EDICTO SUCESION

En los autos Expte.679054. GERSCHMAN JOSE OSVALDO Y HERRERA LILIANA DEL CARMEN C/S/ SUCESION AB- INTESTATO. Santiago del Estero, Marzo de 2020.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presentes. Téngase a los ocurrentes por presentados con el domicilio procesal constituido y en el carácter que le invoca. - Dásela participación - estando justificado los fallecimientos de los causantes LILIANA DEL CARMEN HERRERA Y JOSE OSVALDO GERSCHMAN con las actas de defunción glosadas a fs.05/08 de autos, declárese abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicaran tres días en el Boletín Oficial y un día en el diario de mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS

posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. - A los demás, oportunamente si procediere- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cedula p.c. Fdo. Por Juez Dra. PONCE DE MERINO M., Secretario /a. Dra. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado BARRAZA MARCELO AGUSTIN. Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 1110-e.27-v.29 julio - p.170-\$ 250

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EXPTE. N° 131430 - AÑO: 2.018 - AUTOS: "ANCHAVA OSCAR MANUEL C/ PERSANI DE TOLOZA LUISA JESUS O/Y PERESANI DE TOLOSA LUISA JESUS Y/O PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", que se tramita por ante éste Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de La

Banda, se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, 24 de Junio del dos mil Veinte.-Y VISTOS:(...);Y CONSIDERANDO(...); Por los fundamentos expresados: Por los fundamentos expresados: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el Sr. OSCAR MANUEL ANCHAVA DNI N°32.569.566, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Coronel Rivas N° 835, Barrio Central Argentino, Ciudad de La Banda, Distrito Municipio, Departamento Banda, identificado como Lote N° 28 - Manzana 201 Fracc. Lote N° 3 - Manzana 201, formado el polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 417,70 m2, siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N°06-1-25467 (Lote 3) y Padrón N° 06-1- 26868 (Lote 28). Domino N° 466 F° 1124 T° 70 Año 1969. El inmueble a usucapir y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B (NO) mide 10,00 mts. y linda con calle Coronel Rivas; Línea B-C (NE) mide 41,77 mts. y linda con lote 27 de Anchava; Línea C-D (SE) mide 10,00 mts. y linda con lote 3 de René Rojas y cerrando el polígono Línea D-A mide 41,77 mts. y linda con lote 29 de Divino Perez 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C. C. y C) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales

para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).- 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.- 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaria. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez.- Ante mí, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy fe.- Santiago del Estero, 02 de Julio del dos mil Veinte.- Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria N°1117 e.27- v.29 julio-p.412 - \$580

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil de 3° Nom., autos: " Expte. N° 526621/14 - SANDOVAL Vda. De SEQUEIRA LELIA GAUDIOSA C/ CHAVEZ MARIA CLEOFE Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", el Sr. Juez interviniente decreta: "Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2015... Por presentado, con el domicilio legal constituido, y por parte en el carácter invocado. Désele participación en representación de la Sra. LELIA GAUDIOSA SANDOVAL... Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra ACHAVEZ MARIA CLEOFE Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN CON DERECHO SE CONSIDERE, sobre el inmueble Mza. 231, Lote 5 (del distrito Loreto) M.F.R. N° 13-0888, padrón N° 13-CP-010528, conforme plano de levantamiento territorial N° 588, Leg. N° 13, Expte. N° 6138-28-05, cuya superficie es de 25 mts x 50 mts, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO. Corrase traslado de la demanda a los accionados para que dentro del término de Dieciséis Días... comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 62 y 360 del CPCC, oponga excepciones previas, ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, en el plazo constituyan domicilio procesal en el radio del juzgado y denuncien el real en los términos del Art. 43 Bis de la Ley 6.987 Martes y Viernes para notificación en la oficina...OTRO PROVEIDO "La Sra. Juez decreta: Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2019... en resguardo de un buen orden procesal. Cítese y emplácese

al Sr. DARDO RODOLFO CHAVEZ por el término de DIEZ DIAS a fin de que comparezca a estar a derecho, ante este tribunal, bajo apercibimiento de nombrar en su lugar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES. Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario Local". Secretaria de Diciembre de 2019. Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020 Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria Administrativa N° 1111- e. 27- v. 28 julio - p.225 -\$250

EDICTO PRESCRIPCION

CITACION: Colegio de Jueces N° 1 Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de Transición. En autos Expte. N° 524405 RODINI MIGUEL Y OTRO C/ TABOADA NAPOLEON Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, que tramitan por ante este juzgado correspondiente al colegio de jueces N° 1 secretaria de transición a mi cargo, se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, 23 de Junio de dos mil Veinte: AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.

RESUELVO: AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO, RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda prescripción adquisitiva instaurada contra el Sr. Taboada Napoleón y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y en consecuencia declarar que los Rodini Hector Armando y Rodini Juan Miguel han adquirido por usucapion el dominio del inmueble compuesto de dos fracciones: Fracción "A" mide y linda por el lado Norte puntos A-B mide 500 mts y linda con camino vecinal, acequia por medio al Este puntos B-C 126, mide 126,00 mts y linda con Ruta Nacional N° 34 al sud. puntos C-D mide 601,17 mts. Y linda más fracción de la misma propiedad de los Diaz y Noriega de la Suc.de Maria C. Butiler y al Oeste puntos D-A 113,80 linda con más fracción de la misma propiedad de los Diaz y Noriega de la Suc. de Maria C. Butiler. Fracción "B": al Norte, puntos E-F, mide 405,05 mts. Y linda con camino vecinal, acequia de por medio; al Este, puntos F-G, mide 246,87 mts. Al Sud. G-H, mide 300 mts. Y al Oeste, puntos H-E, 268,28 mts y linda con Ruta Nacional N° 34. De lo que resulta que uniendo los puntos C-D-A E-F-G-H-E hacen una superficie de 14 has 68 as 57 cas 19 das, y que registra los siguientes antecedentes catastrales: Expte. N° 10,540-28-98, Padrón 6-1-10.400, sin antecedentes de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; 2°) DISPONER la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un

diario de los de mayor circulación en la provincia, como así también la notificación a la Sra. Defensora Civil y de Flia de 3ra. Nom. y al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero en la persona del Sr. Fiscal de Estado; 3°) ORDENAR, luego de cumplidas las reposiciones de ley, la inscripción del dominio del inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la

presente; 4°) DISTRIBUIR las costas procesales en el orden causado por las razones expuestas en el considerando N° VII; 5°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese la presente a los profesionales intervinientes mediante cédula electrónica conforme a lo previsto en el sistema vigente.- FDO.:
D R A . M A R I A C E C I L I A

PASKEVICIUS, JUEZ. ANTE MI:
DRA. ABATE MONICA PATRICIA
(SECRETARIA DE TRANSICION). ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. DOY
FE.

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2020
Dra. MONICA P. ABATE – Secretaria
de Transición

N° 1113– e.27–v.28 julio–p400 -\$405

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES FIJAR NUEVA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 012/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 234 "P" DE FECHA 06-03-2020, Resolución Interna de la Dirección de Compras N° 11/2020

EXPEDIENTE N° 390-15-2020

Obedece al receso administrativo dispuesto por el Decreto Municipal 290/2020 y sus sucesivas prórrogas, dictado a partir del DNU Nacional 297/2020 y el Decreto Provincial 531/2020, motivados por la pandemia del Covid19 que determinó como medida preventiva el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

OBJETO: "ELEMENTOS DE PINTURERIA VARIOS UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO PARA LA DEMARCAACION VIAL Y NOMENCLADORES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 484.760,00 (Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Ctv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Tránsito Y Transporte Urbano

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 10-08-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 12/08/2.020
Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales,

Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.020 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°1105 - e24 v.28 julio - p.234 - \$180

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 33/2020 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 33/20 – PROYECTO 601201 AUTORIZACION POR DECTO-2020-1164-E-GDESDE-GS DE

DENOMINACION DE LA OBRA: NEXO VIAL PARA 1290 VIVIENDAS EN LA BANDA DPTO.BANDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.202.010,09

(PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DIEZ CON 09/100)

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO \$ 34.200,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO

INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 45.602.680,12

(PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 12/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día 7 DE AGOSTO DEL 2020

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 10:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día 3 DE JULIO DEL 2020

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. GUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día 3 DE JULIO DEL 2020 MEDIANTE DEPOSITO EFECTUADO A LA CTA. IPVU N° 1910375/29

Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA (CBU 30001910375294)

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.N.

AUGUSTO DU BOIS – Presidente Interventor

e.27 julio – v. 28 julio

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

AUTOS: "CASTIÑEIRA MARIA YGNACIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"

Expte. N° 135.269 JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA. Atento a las constancias que obran en autos, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO de la extinta CASTIÑEIRA MARIA YGNACIA. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, de las presentes actuaciones dese conocimiento al Ministerio Fiscal. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.-...Fdo.: Dra. Roxana de Vale Vera, Juez. Ante mí Dra. Grand, Secretaria.-PUBLIQUESE EDICTOS POR UN (1) DIA EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION.-

Secretaría, 24 de Julio de 2020

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 1119 – e. 28 –v.28 julio –p.75 - \$ 90

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados Expte.N° 675468 LUNA ERNESTO EULOGIO sobre SUCESION AB- INTESTATO Santiago del Estero, 02 de Julio de 2020.- Atento a lo manifestado REVOQUESE el decreto que antecede y estese a lo siguiente: Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y al estado de autos, se provee el escrito inicial, en consecuencia, téngase al ocurrente por presentado con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca. - Dásela participación. - Estando justificado el fallecimiento de la causante LUNA ERNESTO EULOGIO, con el acta de defunción N° 91, glosadas a fs. 9 de los presentes actuados, declárase el juicio sucesorio de la misma. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante mediante edictos que se publicarán un día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer

sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal. - asimismo advirtiendo el suscripto el error respecto al nombre del causante, OFICIESE A MESA GENERAL DE ENTRADA a los fines de RECARATULAR los presentes debiéndose consignar en la caratula: LUNA ERNESTO EULOGIO S/ SUCESION AB- INTESTATO. - A los demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o cedula. FR. Fdo. Por: Juez DR., Secretario /a DRA. JORGE ADELA CELESTINA.

Santiago del Estero, 14 de Julio de 2020
Dra. ADELA C. JORGE – Secretaria
N°1120 e.28 – v.28 julio – p.235 - \$275

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juzgado de paz Letrada de Segunda Nominación, autos. Expte. 654022: LLANOS VICTOR DANIEL S/ SUCESION. Cítese y emplácese a los herederos para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, Dra. ANA MARIA MAUD, 15 de Julio de 2020
N°1121 e.28 julio- v.28 julio p.50 \$75

**AGROPECUARIA SIN RIVAL SRL
CONTRATO SOCIAL SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

Entre el Señor Gonzalez Silvio Manuel de 50 años de edad, fecha de nacimiento, 01 de Marzo de 1970, estado civil Casado, nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en San Martín N° 268, Barrio Centro, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, documento de identidad N° 21.395.254, CUIT N°20-21395254-5, El Sr. Gonzalez Martín Anibal, de 36 años de edad, fecha de Nacimiento 20 de Octubre de 1983, Estado Civil Soltero, Nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en 12 de Octubre N° 99, Barrio san Francisco de Aguirre, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, Documento de identidad N°30.543.584 CUIT N° 20-30543584-9, y el Sr. Gonzalez German Osvaldo, de 48 años de edad, fecha de Nacimiento 04 de Agosto de 1971, Estado Civil Casado,

Nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en Mza. 45 Lote 35 del Barrio Campo Contreras, Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, Documento de identidad N° 22.224.910 CUIT N° 20-22224910-5, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la Ley General Sociedades 19.550, más las declaraciones y cláusulas que siguen: PRIMERA (I- Denominación y Domicilio) La sociedad se denominará AGROPECUARIA SIN RIVAL SRL. y tiene su domicilio Legal, Administrativo y Fiscal en Paraje El Soler S/N°, de la Localidad de Vilmer, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. SEGUNDA (II- Plazo) 1- Tendrá un plazo de duración de Cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por Diez (10) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las dos terceras (2/3) partes del capital social. TERCERA (III- Objeto social) El objeto social será: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, Servicios y drogas veterinarias e insumos para el sector Avícola, ganadero y agrícola. 2) Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprino y Equino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, caprinos y Equinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización

minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes

3) Curtiembre: Ejecución de trabajos de secado, curtido y terminación de cueros; procesos de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo, confección y acabado de prendas de cuero, industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido.

4) Comercialización bajo cualquier tipo de Contratación. directa, concurso, Uniones Transitorias, Fusiones y cualquier otra legalmente permitido, que tenga por objeto la compra y venta al por menor y/o mayor, permuta, distribución, representación comercial en general, Importación y Exportación, Actividades de comisión y consignación de productos Alimenticios de todo tipo conservados y frescos; Lácteos, fiambres, embutidos, chacinados y sus derivados; Productos de Limpieza y belleza e higiene, especies, bebidas con y sin alcohol, productos panificados, semolados y pastas de todo tipo; Indumentarias, calzados, toallas, sábanas, etc y todo tipo de ropa blanca, telas, cortinas en general.

5) Dedicarse a toda clase de operaciones y actividades inmobiliarias, mediante la compra y/o venta, cesión y/o permuta y/o administración y/o explotación y/o arrendamiento, de todo tipo de bienes inmuebles sean estos rurales o urbanos.

6) Realizar transportes de carga dentro del territorio Provincial, Nacional y Extranjero.

7) Estaciones de Servicios: 1- explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así también como aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicios; Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar

todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

La enumeración de los actos detallados precedentemente, es meramente enunciativa.- CUARTA (IV- Capital) El capital social es de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Tres mil (\$ 3000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Gonzalez Silvio Manuel, Treinta y tres (33) cuotas, por un total de Pesos Noventa y nueve mil c/00/100 (\$ 99.000,00), que representa el Treinta y tres por ciento del Capital Social; El mismo integra en este Acto, en efectivo, la suma de pesos Veinticuatro mil setecientos cincuenta c/00/100 (\$ 24.750,00) y el saldo en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Veinticuatro mil setecientos cincuenta c/00/100 (\$ 24.750,00), cuyos vencimientos operaran a partir del 20 de Octubre del 2020, totalizando su aporte de Pesos Noventa y nueve mil (\$ 99.000,00); b) El Sr. Gonzalez Martin Anibal, Treinta y Cuatro (34) cuotas, por un total de Pesos Ciento dos mil c/00/100 (\$ 102.000,00), que representa el Treinta y cuatro por ciento del Capital Social; El mismo integra en este Acto, en efectivo, la suma de pesos Veinticinco mil Quinientos c/00/100 (\$ 25.500,00) y el saldo en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Veinticinco mil Quinientos c/00/100 (\$ 25.500,00), cuyos vencimientos operaran a partir del 20 de Octubre del 2020, totalizando su aporte de Pesos Ciento Dos Mil (\$ 102.000,00); c) El Sr. Gonzalez German Osvaldo Treinta y tres (33) cuotas, por un total de Pesos Noventa y nueve mil c/00/100 (\$ 99.000,00), que representa el Treinta y tres por ciento del Capital Social; El mismo integra en este Acto, en efectivo, la suma de pesos Veinticuatro mil setecientos cincuenta c/00/100 (\$ 24.750,00) y el saldo en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Veinticuatro mil setecientos cincuenta c/00/100 (\$ 24.750,00), cuyos vencimientos operaran a partir del 20 de Octubre del 2020, totalizando su aporte de Pesos Noventa y nueve mil (\$ 99.000,00); La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de los socios reunidos en asamblea y por acuerdo unánime. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionadas al número de cuotas que

cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectivas. Constar en el Balance a partir de la Inscripción. Los gerentes depositaran cada uno en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00). Los Socios integraran el 25 % del Capital suscrito, mediante Deposito Bancario. OCTAVA (VIII- Administración y Representación). La administración y representación legal estará a cargo de los Socios Gonzalez Silvio Manuel, Gonzalez Martin Anibal y Gonzalez German Osvaldo; Quienes ejercerán tal función en forma individual o conjunta, de manera indistinta, por el término de seis (6) años y podrán ser reelegidos, por tiempo indeterminado). Estos tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligándola frente a terceros en forma individual o conjunta, según lo establezca la asamblea de socios que lo designe, la que asimismo fijara el plazo de duración en su cargo. NOVENA (IX- Reuniones y decisiones) 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada doce (12) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socios. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los Socios gerentes. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de Socios gerentes se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o participe del acuerdo. DECIMA (X- Ejercicio social) 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año Deberá confeccionarse a esa fecha un Balance General, Estado de Resultados, y demás Estados Contables ajustados a las disposiciones legales vigentes. Una vez puesto a consideración y conocimiento de todos los socios en forma fehaciente, se considerara aprobado, este o no suscrito por todos, siempre que no mediara observación o impugnación fehaciente dentro del plazo de 90 días posteriores a su presentación. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un Veinticinco (25) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Cien (100) por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. DECIMO

PRIMERA (XI- Disolución) 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los Administradores que designe la asamblea, quienes deberán actuar de conformidad a las normas legales en vigencia. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. DECIMO SEGUNDA (XII) Deciden de común acuerdo designar como Gerentes por el termino de seis (6) años a los Socios, Gonzalez Silvio Manuel, Gonzalez Martin Anibal y Gonzalez German Osvaldo, quienes representarán legalmente a la sociedad ante terceros y tendrán el uso de la firma social, con las atribuciones establecidas en la clausula VIII del contrato. DECIMO TERCERA (XIII) En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), El Sr. Gonzalez Silvio Manuel ,El Sr. Gonzalez Martin Anibal y el Sr. Gonzalez German Osvaldo por la presente DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF (Unidad de Información Financiera); Los Socios Gonzales Silvio Manuel , Gonzalez Martin Anibal, ambos Socios de la Firma SIN RIVAL SRL Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 08 de Septiembre del 2006, Bajo el N° 235, Folios 1163 a 1165, del Tomo Contratos Sociales 2006, autorizan el nombre de AGROPECUARIA SIN RIVAL SRL. DECIMOCUARTA (XIV)-PODERES: Por el presente se otorga Poder especial al Contador Público Mario Gustavo Franzini, D.N.I.: 21.631.217, CUIT: 20-21631217-2, con domicilio en Pasaje Estado de Israel N° 70, Barrio Centenario, Provincia de Santiago del Estero, Matrícula Profesional C.P.C.E.S.E. N° 961, quien queda facultado para gestionar la Constitución de la Sociedad y su Inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado a aceptar cualquier modificación contractual, inclusive en la denominación societaria, aceptar las modificaciones que indique el citado organismo, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar publicaciones en el Boletín oficial,

contestar visitas, notificarse y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 d la ley 19.550, y en general para realizar cuantos tramites y diligencias fueren menester hasta obtener la Inscripción del presente contrato. DECIMO QUINTA (XV)-Firmas e instrumentación) Se suscriben cuatro ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, de quince cláusulas y se entregan a los socios Sr Gonzalez Silvio Manuel, al Sr. Gonzalez Martin Anibal y al Sr. Gonzalez German Osvaldo. Bajo las condiciones que se anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento el Sr Gonzalez Silvio Manuel , al Sr. Gonzalez Martin Anibal y al Sr. Gonzalez German Osvaldo, dejan constituida la Sociedad AGROPECUARIA SIN RIVAL S.R.L. Santiago del Estero, 25 de Junio del 2020 EDUARDO G. GONZALEZ MARIO GUSTAVO FRANZZINI-C.P.N N°1122 e28- v.28 julio p .2031 \$ 2.675

**ASOCIACION CIVIL MACO EN
CRECIMIENTO**

**Resol. Ministerial N° 0004/2017
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ANUAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social. Convoca a los Asociados a la Asamblea Anual que se celebrará el día 11 de Agosto de 2020 a las 18.00 hs. con media hora de tolerancia, en la Sede Social, sito en calle Independencia Prolongación y Reyna Victoria – Localidad de Maco -Santiago del Estero, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:
1).- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-
2).- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros, anexos, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-
EMILIO ALFREDO GONZALEZ –
Presidente
N°1123 e. 28 – v. 28 julio –p.90 - \$120

**GRUPO LICHTHAUS S.R.L.
ACTA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA POR
AMPLIACION DE OBJETO
SOCIAL**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 20 días de Febrero de 2020, siendo las 10:00 hs se reúnen los socios de GRUPO LICHTHAUS S.R.L., en su Sede sita en Pje. 262 N° 2715 Barrio Reconquista, Ciudad de Santiago del Estero. Se encuentran presentes los señores Lugones

Francisco y García Daniela Mariel; conformando el cien por ciento del capital de la sociedad presente en la reunión. Toma la palabra el Socio Gerente señor Lugones Francisco procede a la lectura del Orden del Día y se pasa a discutir los siguientes puntos:
1) Necesidad de ampliación del Objeto Social.

2) Votación de la moción a los fines de su inscripción respectiva.

PRIMERO: Ampliación del Objeto Social. Toma la palabra el Socio Gerente Sr. Lugones Francisco y plantea la necesidad de la ampliación del objeto social a los fines de explotar nuevos rubros con una proyección económicamente rentable. Las actividades en consideración son la fabricación, distribución, venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos para uso humano y de herboristería, venta al por mayor y menor de productos cosméticos, de tocador, perfumería, y ortopedia, complementos dietarios y similares.

SEGUNDO: La totalidad de los socios deciden por unanimidad ampliar el objeto social de la cláusula TERCERA del CONTRATO SOCIAL la cual quedara así:

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a empresas privadas y/o reparticiones públicas y descentralizadas, a lo siguiente:

a) Prestación de servicios para eventos empresariales, deportivos y sociales, concepción y prestación de ideas y realización de sonido, iluminación, servicio de disc jockey, efectos especiales, ambientación, iluminación robotizada, espectáculos y shows, producción y desarrollo, organización integral, servicio de catering y animación para eventos sociales y privados, actividades relacionadas al posicionamiento Web, marketing on line, acciones en redes sociales, publicidad en Internet, creación, diseño y publicación de avisos impresos y/o digitales, cartelería, merchandising empresarial, participación en licitaciones públicas y en general toda actividad relacionada con la organización de eventos.

b) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipon y pan de fonda. Podrá así mismo elaborar y fabricar todo

tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas secas o frescas y discos de empanadas.- Podrá así mismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.

c) Realizar construcciones, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería; urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título; comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato o permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles; la construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado; recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social; impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, administración de asesoría a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes, herramientas, accesorios de trabajo,

materiales, y mercancías relacionadas con la industria de la construcción y sus derivados ya sean finos, gruesos, revestimientos, aberturas, incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio puertas corredizas, frentes de placares, y cualquier otra que pudiera surgir en el futuro.

e) Compra y venta, al por menor o mayor, fabricación de componentes electrónicos y eléctricos; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas; incluye iluminación para urbanización.

f) Compra y venta de artículos para el hogar ya sea grifería, mueblería, electrodomésticos, revestimientos, elementos de decoración; servicios de asesoramiento en diseño y decoración de interiores, exteriores y paisajismo.

g) Fabricación, distribución, venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos para uso humano y de herboristería.

h) venta al por mayor y menor de productos cosméticos, de tocador, perfumería, complementos dietarios y similares.

i) Fabricación, distribución, venta al por mayor y menor de artículos y productos de ortopedia y traumatología en general. Tratado en su totalidad el orden del día se procede a autorizar al Contador Público Nacional ORIETA HUGO MARTIN, DNI 34.060.898, para realizar los trámites de inscripción de esta modificación al contrato social ante el Registro Público correspondiente. Acto seguido, siendo las 11:00 hs, se da por finalizada la reunión de socios.

FRANCISCO LUGONES – Socio Gerente

HUGO MARTIN ORIETA – C.P.N

N°1124 e.28 – v.28 julio- p.883 -\$1.155

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE DIRECCION
GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 63/2020**

Expediente N° 3987/27/2019

OBJETO: Obra: “CAMBIO DE CUBIERTA METALICA Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR, ALJIBE CON REFACCION GENERAL DE ESC 1147 Y JARDIN DE INFANTES ANEXO UBICACION: VINAL SUNI DPTO. COPO”

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-404-E-GDESDE-GS D E de fecha 02/03/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.421.515,67 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 11 de Agosto de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia — Belgrano (s) N°222 — B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero,

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 210 (doscientos diez) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director de Arquitectura e. 28 julio – v. 29 julio

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17 notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 120020-1. se

tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedores: ALDERETE, ELIDA ALOIDA Y ALDERETE, CARLOS ROGER.-

Inmueble: Fracción Parte del Lote 11 de la Mza. 13
Ubicación: Villa Balnearia – Calle 4 S/N° - Sector “ B”
Dpto.: Río Hondo
Insc. R.G.P.I.: N° 46 F° 135 AÑO 1968

Tit. Gral.

Titular: Gobierno de la Provincia.
Padrón: 20-2-007309
Superficie Afectada: 234,75m2.-
Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O
SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Julio de 2.020.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17 notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 1641/28/20. se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: MANSILLA CEFERINO DAVID Y IRIVARNE ANGELA PATRICIA.-
Inmueble: Fracción Parte de Estancia Los Decima
Ubicación: Ruta Provincial N° 93 S/N° - Ciudad de las Termas
Dpto.: Río Hondo
Antecedentes Catastrales: Duplicado N° 43 Sin Inscripción en el R.G.P.I.:
Titular: Mateo de La Decima y otros.
Padrón: 20-2-00025
Superficie Afectada: 1 HA 65 AS 12 CAS.-
Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O
SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Julio de 2.020.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17 notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 262219-3. se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: COMAN HUGO HERNAN.-
Inmueble: Fracción Parte del Lote 12 de la Mza. 79 de Villa Abregu
Ubicación: Calle Conquista del Desierto S/N° Ciudad de Añatuya
Dpto.: Taboada
Insc. R.G.P.I.: N° 73 F° 61 AÑO 1953
Titular: Bonifacio Orellana.
Padrón: 27-00-5193
Superficie Afectada: 600,00m2.-
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Julio de 2.020.-
HUGO A. LLABRES- Ing. Agrim.
e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17 notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 247619-2. se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: AGUIRRE NELIA INES.-
Inmueble: Fracción Parte Solar “A” de la Mza 7
Ubicación: Calle Mitre S/N° Loc. De Bandera
Dpto.: Belgrano
Insc. R.G.P.I.: N° 13 F° 09 AÑO 1930
Titular: ELISEO OGALLAR.
Padrón: 07-00-656
Superficie Afectada: 1219,80m2.-
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Julio de 2.020.-
HUGO A. LLABRES- Ing. Agrim.
e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17 notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 249719-5. se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por PATRICIA CRISTINA SUAREZ D.N.I. 25.027.804. Ubicado en calle Mailin s/n° de Villa Balnearia de las Termas de Río Hondo designado como Lotes 1-2-3-4-5-6 y 10a- de la Mza. 31 y Fracción parte III del Manantial de Toledo inscripto en el R.G.P.I MFR 20-6304/05-20-7662/63/64-20-6210 Y 20-6311.
Titular: Elida Navarro de... y Beatriz Navarro.
Superficie afectada: 10.915,63 m2.
Estableciendo como punto de arranque el vértice N.O
SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Julio de 2.020.-
MARIO LUIS MERLINO- Ing. Agrim.
e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17 notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 8511-28-19. se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Nelson Amado, D.N.I. N° 35.743.969, en su carácter de poseedor del inmueble denominado Parte del Lote

2 de “El Sauce”, Dpto. Juan Felipe Ibarra, de 3 has 06 as 91 cas y que conforme a los datos de la D.G.C., afecta el duplicado N° 98 y no posee padrón inmobiliario. Antecedente Grafico afectado, Duplicado N°98 del Dpto. Juan Felipe Ibarra.
Estableciendo como punto de arranque el vértice SO
SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Julio de 2.020.-
MANUEL LLARRULL- Ing. Civil.
e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17 notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 1307/28/20. se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: Banegas David, Alvaro Sebastian.-
Inmueble: Fracción de Terreno Pte. “El Rincón” o “Isla Rojas” - Lote 2 (según título) Parte del Lote 2c (según plano)
Ubicación: Isla Rojas
Dpto.: Banda
Antecedentes Catastrales:
Inscripción en el R.G.P.I.: N° 595 F° 846 Año 1965
Titular: Balbina Nieva de Coronel.
Padrón: 06-1-15265 (origen)
Superficie Afectada: 870,00 m2
Antecedente grafico: Plano N° 658 y 659 – Leg. 05 archivo grafico D.G.C.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Julio de 2.020.-
EDGARDO GERERZ - Ing. Agrim.
e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17 notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 176319-6. se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: OSVALDO RAMON JORGE.-
Inmueble: Lote 2 y Parte de los Lotes 1 y 3 de la Mza. E
Lugar: Villa Cristina / B° Mariano Moreno – S.D.E.
Dpto.: Capital
Antecedentes Catastrales:
Inscripción en el R.G.P.I.: N° 290 F°188 año 1961 Dpto. Capital; N° 079 F° 057 - AÑO 1949- Dpto. Capital MFR N° 75-2856 – Dpto. Capital

Titular de Dominio: MARTIN JOSE SCARPA, JORGE ENRIQUE FARIAS Y OTROS Y AUAD ROLANDO NAHUEL.

Padrón: 01-01-62044, 01-01-85765 Y 01-0124260

Antecedente Grafico Plano del Loteo 673, Expte. 7729 letra F año 1949 – CATASTRO MUNICIPAL.

Sup. Afectada: 684,40 m2

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Julio de 2.020.-

DANIEL PEREZ CALDO - Ing. Agrim. e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por. Expte, 1556/28/2020, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por María Laura Uhart Ochoa, en Inmueble identificado como Parte del Lote 27, Pte. Establecimiento Contreras, ubicado sobre Pasaje Público S/N, B° San Germes, Cdad. de Santiago Del Estero, Dpto. Capital. Inscripción registral: T° 42; Dpto. Capital; N° 280; F° 180 vto.; Año 1941, Padrón: 1-3-1159; Titulares: Tomas Ita y Candelaria Coronel de Ita. Superficie afectada en Levantamiento: 304,51 m2. Se estableció el vértice S.E. como punto de arranque. Santiago del Estero, 17 de Julio de 2.020.-

RAFAEL C. LUNA – Ing. Agrim.

e.28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-D.G.C. -2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 1486-28-20 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR:

ACHAD MADEIRA PABLO ADRIAN
INMUEBLE: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA ESTANCIA CHAGUAR PUNCO

DEPARTAMENTO: ROBLES

Antecedentes Catastrales:

Dominio: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I; - DUPLICADO N°104 DE ROBLES

Padrón: NO POSEE.-

Titular Dominial: AAGE LUND

Antecedente Consultado: DUPLICADO N°106 DE ROBLES

PLANO N°1422 LEGAJO 22 - USUCAPION

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2020.

NESTOR RUBEN LOPEZ – Ing. Agrim.

e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC- 2017 DE fecha :03/01/2017, notificó a interesados o representantes, que en la Dirección Gral. De Catastro, por Expte. N°94820-2, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. Ricardo Daniel Escobar

Poseedor: Ricardo Daniel Escobar, D.N.I 29.068.922 y Paola Soledad Juárez D.N.I 33.088.959

Inmueble: Parte de la manzana 17, Parte de “Los Alamos “Hoy Finca Mazzini Ubicado en: Calle Antonino Taboada N° 725- Barrio: La Fraternidad

Localidad: La Banda

Departamento: Banda

Padrón: 06-01-024565

Inscripto en el Reg. Gral. De La Propiedad: Dpto.Capital - Mat. Folio Real: 05-2706

Titular: Don Mariano S.R.L.

Antecedentes Graficos: Plano N° 2284 –Leg.05

Superf. Afectada:296,49m2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor- Oeste

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2020

MARIO LUIS MERLINO – Ing. Agrim.

e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC- 2017 de fecha: 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección Gral. De Catastro, por Expte. N° 94920-6, se tramita la registración del plano de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. Pablo Alejandro Roldan

Poseedor: Pablo Alejandro Roldan , D.N.I. 31.417.705, Rita Alejandra Juárez, D.N.I. 29.976.580

Inmueble: Parte de la Manzana 17, Parte de "Los Alamos" Hoy Finca Mazzini Ubicado en: Calle Antonino Taboada N° 707-Esq. Ramos Taboada -

Barrio: La Fraternidad

Localidad: La Banda-

Departamento: Banda

Padrón :06-01-024565

Inscripto en el Reg. Gral. De La Propiedad: Dpto. Capital- Mat. Folio.

Real: 05-2706

Titular: Don Mariano S.R.L.

Antecedentes Gráficos: Plano N° 2284-Leg. 05

Superf. Afectada: 288,96m2

Estableciendo como Punto de arranque el esquinero Nor-Oeste

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2020

MARIO LUIS MERLINO – Ing. Agrim.

e. 28 julio – v. 28 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C-2017 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección por Expte. N° 28-20-1488 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: GOROSITO, RITO FACUNDO

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DE TOTORILLAS

Ubicación: TOTORILLAS

Departamento: QUEBRACHOS

Antecedentes Catastrales

Dominio: Dup. N° 26 – Dpto. Quebrachos

Titular: Sin Titularidad de Dominio

Padrón: 19-1-0132

Antecedente Grafico Consultado: Dup.

N° 26 –Dpto. Quebracho

Superficie a afectar: 14Has. 00As. 00,02 Cas.

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2020

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrim.

e. 28 julio – v. 28 julio